



SALTA, 17 SEP 2019

RESOLUCIÓN N°

272

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9809-19 – Cpde. I

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales, la Presidenta de la Fundación Pro Acción y Conciencia, Prof. Mariela Figueroa, solicita Reconocimiento Oficial al Proyecto de Capacitación “Importancia del Desarrollo de la Comprensión Lectora en la actualidad”; y

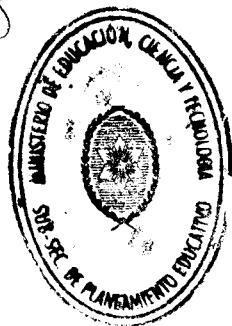
CONSIDERANDO

Que el Proyecto de Capacitación se realizará los días 01 y 02 de Noviembre de 2019 en Salta Capital, con una carga horaria de 20 (veinte) horas reloj, equivalente a 26 (veintiséis) horas cátedra, se enmarca en la modalidad Presencial;

Que los destinatarios son: Docentes de Nivel Inicial, Primario y Secundario;

Que los objetivos son: Ofrecer herramientas teóricas para profundizar el conocimiento de los docentes acerca de los procesos involucrados en la comprensión lectora por parte de sus alumnos; Favorecer la concientización acerca de la importancia de la comprensión lectora en el ámbito educativo;

Que los capacitadores son: Prof. Claudia Marcela Ortiz, Prof. Mariela Rosana Figueroa y Prof. María Eugenia Rodríguez Echenique, quienes de acuerdo a sus CV obrantes en expediente, poseen experiencia en la temática a abordar;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN Nº

272

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE Nº 140-9809-19 – Cpde. I

Que los organismos técnicos emitieron informe favorable a la acción, aconsejando declarar Interés Educativo;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

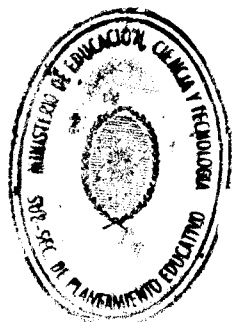
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar Interés Educativo al Proyecto de Capacitación “**Importancia del Desarrollo de la Comprensión Lectora en la actualidad**”, de acuerdo a la solicitud presentada por la Presidenta de la Fundación Pro Acción y Conciencia, Prof. Mariela Figueroa, destinado a Docentes de Nivel Inicial, Primario y Secundario, se realizará los días 01 y 02 de Noviembre de 2019 en Salta Capital.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3º.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta